

DFOE-AE-IF-00003-2018

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA
CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS REPORTADAS AL 2017 SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
2015-2018 DEL SECTOR AMBIENTE, ENERGÍA, MARES Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Metas fiscalizadas

1.1. Este Órgano Contralor ha verificado la confiabilidad de las cifras reportadas por las instituciones/rectorías/MIDEPLAN, acerca del avance al 2017 de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 siguientes:

- **Meta n.º 1:** 50% de los proyectos del Fondo de Adaptación en ejecución.
- **Meta n.º 2:** 80% de avance de las etapas del Programa Integral para el Abastecimiento de Agua para Guanacaste.
- **Meta n.º 3:** 1.000 unidades de sistemas fotovoltaicos instalados.

Responsabilidades de la administración en relación con los informes de seguimiento y cumplimiento de metas del PND 2015-2018

1.2. La Rectoría del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial en conjunto con los jefes institucionales, son responsables de dar seguimiento a la ejecución de las metas del PND, en el marco de lo que establecen los siguientes criterios:

- a) El artículo 11 de la Constitución Política, sobre el ejercicio del Poder Ejecutivo y los deberes del Presidente y los ministros de gobierno;
- b) Ley General de Administración Pública n.º 6227, sobre las potestades de dirección y coordinación de los ministros y Presidente de la República;
- c) Ley de Administración de Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) n.º 8131, sobre la elaboración del Informe de cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del PND;
- d) Decreto Ejecutivo n.º 32988-H-MP-PLAN Reglamento a la LAFRPP, el cual establece que el PND debe contener indicadores de eficiencia y eficacia, que brinden un sustento para el seguimiento del grado de cumplimiento de los programas y proyectos. Además, le exige a MIDEPLAN la presentación al 31 de enero de cada año, del informe sobre las metas del PND y su aporte al desarrollo económico-social del país.
- e) Ley de Planificación Nacional y Política Económica n.º 5525, sobre la evaluación sistemática de los resultados de la ejecución de planes, política y programas.
- f) Decreto Ejecutivo n.º 23323-PLAN Reglamento de MIDEPLAN, sobre las directrices de carácter obligatorio que dará el Presidente de la República para

- 2 -

sus ministros y jercas de instituciones descentralizadas, para hacer cumplir el PND.

- g) El Decreto Ejecutivo n.º 38536-MP-PLAN y sus reformas, Reglamento del Poder Ejecutivo, define la organización sectorial, entre ellos: sectores institucionales, rectorías sectoriales, consejos sectoriales y sus funciones.

- 1.3. Además, es responsabilidad de la Administración, según las normas de control interno y de estadísticas nacionales, que la información sea emitida con la debida oportunidad y calidad, libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, con apego a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República

- 1.4. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en abordar a una conclusión sobre la confiabilidad de las cifras reportadas, como insumo para el análisis; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley n.º 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en el cual se dispone que la Contraloría General de la República debe remitir a la Asamblea Legislativa, un dictamen sobre el Informe de cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del PND.
- 1.5. Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República y los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI. Estos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos, así como, que planifiquemos y realicemos la auditoría para llegar a las conclusiones respectivas sobre la validez y la confiabilidad de los reportes sobre el avance de las metas del PND.
- 1.6. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los instrumentos, procesos de recolección llevados a cabo e información contenida en los reportes de los avances de metas ya referidos. Los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los reportes señalados, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación.
- 1.7. La Contraloría General considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para la conclusión de la auditoría.

Parámetros para la conclusión del informe de la auditoría

- 1.8. Con base en la verificación efectuada en la presente auditoría, es posible dictaminar la confiabilidad de las cifras reportadas al 2017 sobre el cumplimiento de las metas del PND 2015-2018, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Conclusión limpia: el resultado de la valoración alcanza de un 85% a un 100% de cumplimiento. Se emite una opinión limpia sobre los aspectos verificados.
- Conclusión con reservas: existe un cumplimiento parcial de un 60% a un 84% de los aspectos verificados. Se avala parcialmente el resultado.
- Conclusión adversa: se alcanza un 59% o menos en el cumplimiento de los aspectos verificados. No se avalan los resultados.
- Abstención de opinión: se presentan restricciones y limitaciones que impiden la aplicación de procedimientos de auditoría y el alcance de la etapa de examen. Esto imposibilita concluir sobre el cumplimiento de los criterios establecidos.

Base para la conclusión limpia

Meta n.º 1: 50% de los proyectos del Fondo de Adaptación en ejecución

- 1.9. El cumplimiento de la meta 50% de los proyectos del Fondo de Adaptación en ejecución, considera al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), como institución ejecutora, y Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible, como fuente de datos del indicador. Estas entidades reportaron un 155% de cumplimiento de la meta, que corresponde a la ejecución de 31 proyectos desde el 2015, de los cuales 7 se llevaron a cabo durante el período objeto de estudio. Al respecto, mediante la verificación efectuada se determinó que la meta propuesta fue conservadora, ya que el 50% representa la ejecución de 20 proyectos, resultado que se alcanzó y sobrepasó desde el año 2016.
- 1.10. Para el seguimiento de esta meta, Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible estableció los procedimientos para la recolección de la información y mantiene un sistema informático denominado “Sistema operativo de financiamiento integral (SOFI)”, mediante el cual capturan los resultados. Adicionalmente, la Rectoría del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial en conjunto con MIDEPLAN, efectuaron pruebas de verificación del avance del cumplimiento durante el periodo 2017.
- 1.11. Además, el avance reportado de la meta en estudio, que se consigna en el Informe anual 2017 sobre el cumplimiento de metas de objetivos sectoriales, programas y proyectos, PND 2015-2018 del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, efectuado por la Rectoría, se ajusta a la información suministrada por Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible y está de acuerdo con los resultados de las pruebas de campo realizadas por la Contraloría General.
- 1.12. También, se verificó que la ejecución presupuestaria de la meta reportada por Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible, es consistente con la presentada por MIDEPLAN.
- 1.13. Finalmente, en cuanto a los componentes de la Ficha del indicador, se concluye que son congruentes entre sí, de acuerdo con la definición de los diferentes elementos que la conforman.

Meta n.º 3: 1.000 unidades de sistemas fotovoltaicos instalados.

- 1.14. En relación con la meta de 1.000 unidades de sistemas fotovoltaicos instalados, se reporta un 103% de cumplimiento, el cual considera la colocación de 280 de estas unidades durante el 2017 por parte del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
- 1.15. Al respecto, se confirmó que el ICE utiliza el Sistema de Información denominado "TSINI", para la recolección de la información relacionada con la meta en estudio. Asimismo, la Rectoría del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial en conjunto con MIDEPLAN, efectuaron pruebas de verificación de dicha información relacionada con el seguimiento y avance durante el periodo 2017.
- 1.16. Además, el avance reportado de la meta en estudio, que se consigna en el Informe anual 2017 sobre el cumplimiento de metas de objetivos sectoriales, programas y proyectos, PND 2015-2018 del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, efectuado por la Rectoría, se ajusta a la información suministrada por el ICE, quien es el ejecutor de la meta, y concuerda con los resultados de las verificaciones efectuadas por la Contraloría General.
- 1.17. También, se verificó que la ejecución presupuestaria de la meta reportada por el ICE, es consistente con la presentada por MIDEPLAN.
- 1.18. Por último, los componentes de la Ficha del indicador son congruentes entre sí, de acuerdo con la definición de cada uno de los elementos que la conforman.

Base para la conclusión con reservas

Meta n.º 2: 80% de avance de las etapas del Programa Integral para el Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PIAAG)

- 1.19. En cuanto a la meta 80% de avance de las etapas del Programa Integral para el Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PIAAG), se evidenció que la Dirección de Aguas del MINAE no remitió oportunamente a la Rectoría del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, la información sobre el resultado de la meta anual institucional con corte al 31 diciembre de 2017; lo cual afectó la remisión de esta al MIDEPLAN por parte de la Rectoría.
- 1.20. Lo anterior se debió a que a la Dirección de Aguas no recibió a tiempo, por parte de las instituciones ejecutoras, la información acerca de los proyectos. Por consiguiente, la Dirección manifestó las siguientes oportunidades de mejora para el proceso de recolección de información de la meta:
 - a) Optimizar el proceso de recolección de la información.
 - b) Implementar una herramienta o desarrollo informático que facilite el seguimiento y cálculo automatizado del indicador.

- 5 -

- c) Solicitar el compromiso de todas las instituciones que participan en la ejecución de la meta, para que efectúen la retroalimentación al ente rector MINAE a través de la Dirección de Aguas.
- 1.21. Además, se determinó que la Rectoría del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, no realizó la prueba de verificación de la información relacionada con el seguimiento y avance de cumplimiento de esta meta en particular.
- 1.22. Sumado a ello, algunos de los componentes de la Ficha del Indicador correspondiente a la meta en estudio, no son congruentes entre sí, en aspectos como:
- a) La definición del indicador señala que “El Programa contempla la realización de 5 proyectos, tres de ellos de infraestructura, con un presupuesto estimado de ₡88,4 millones, y dos proyectos orientados a la parte de gestión, con un presupuesto asignado de ₡1.240,0 millones”; mientras que el programa actualmente cuenta con 52 proyectos con una estimación presupuestaria mucho mayor a la prevista. Por lo tanto, esta Contraloría General considera que la definición es limitada y desactualizada, pues no se ajusta a la realidad.
 - b) La fórmula del indicador se definió en un inicio según las etapas del proyecto que estableció MIDEPLAN para medir la meta de forma anual. No obstante, para el año 2015, la Dirección de Aguas detectó que no se reflejaba el avance real del programa, por lo que procedió a efectuar las interpretaciones del indicador como un porcentaje acumulado y no como un porcentaje anual, con lo cual se modificó la frecuencia de medición de la meta; por lo que no se refleja en la ficha del indicador.
- 1.23. No obstante las debilidades antes mencionadas, la Dirección de Aguas sí estableció un procedimiento para la recolección de la información sobre el resultado de la meta en estudio, mediante el uso de plantillas de Excel proveniente de las instituciones ejecutoras.
- 1.24. Además, el avance reportado de la meta en estudio, que se consigna en el Informe anual 2017 sobre el cumplimiento de metas de objetivos sectoriales, programas y proyectos, PND 2015-2018 del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, efectuado por la Rectoría de este sector, se ajusta a la información suministrada por la Dirección de Aguas y está de acuerdo con los resultados de las pruebas de campo realizadas por la Contraloría General.
- 1.25. También, se verificó que la ejecución presupuestaria de la meta reportada por la Dirección de Aguas, es consistente con la presentada por MIDEPLAN.

Conclusión Limpia

- 1.26. En opinión de la Contraloría General, la ficha del indicador y las cifras reportadas para el periodo 2017 de la Meta n.º 1: 50% de los proyectos del Fondo de Adaptación en ejecución y de la Meta n.º 3: 1.000 unidades de sistemas fotovoltaicos instalados, de

conformidad con lo indicado en los párrafos 1.10 al 1.14 y 1.15 al 1.19, respectivamente, tienen la confiabilidad requerida por las disposiciones legales y normativa técnica aplicable, las Normas de Control Interno y de Estadísticas Nacionales.

Conclusión con reservas

- 1.27. En opinión de la Contraloría General, la ficha del indicador y las cifras reportadas para el periodo 2017 de la Meta n.º 2: 80% de avance de las etapas del Programa Integral para el Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PIAAG) del PND, atinente al Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, tienen la confiabilidad requerida, excepto por la remisión inoportuna de la información sobre el avance de la meta anual institucional con corte al 31 diciembre de 2017, la no verificación de la información por parte de la Rectoría del Sector y algunas incongruencias en los componentes de la Ficha del Indicador, tal como se explica en los párrafos 1.20 al 1.23 de este Informe.
- 1.28. Adicionalmente, se aclara que de acuerdo con el objetivo y alcance de la presente auditoría, la verificación efectuada se refiere estrictamente a la validez de las fichas de los indicadores y confiabilidad de las cifras reportadas al 2017 sobre el cumplimiento de las metas del PND, no así a la eficacia y eficiencia de las actividades relacionadas.

Firmamos a los 3 días del mes de abril del 2018, San José, Costa Rica.



Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
Gerente de Área

Lic. Lía Barrantes León
Asistente Técnico

Shirley Segura Corrales
Coordinador

Expediente (G: 2018000532-1)